



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día Veintidós de Noviembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Noviembre de 2018, se recibieron las solicitudes numero 2018/937 y 938 en las cuales se requería la siguiente información:

- A) Detalle del numero de Recursos de Enfermería según plaza y sexo contratados por el Minsal
- B) Entorno a la Política Nacional de cuidado de enfermería aprobada en 2016, solicito lo siguiente:
 - Plan nacional elaborado para implementación de dicha política
 - informe anual de avances en la implementación de dicha política
- C) Entorno a la Política nacional de cuidado de enfermería aprobada en 2016, solicito lo siguiente:
 - Diagnósticos o estudios que sirvieron de base para elaborar la política
 - Si se cuenta con lineas de base para la implementación de dicha política
- D) Numero de pacientes atendidos en consulta externa u Hospitalización a nivel nacional

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad Nacional de Enfermería y a la Unidad de Estadísticas en Salud quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante, por así haberlo expresado en su solicitud.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123